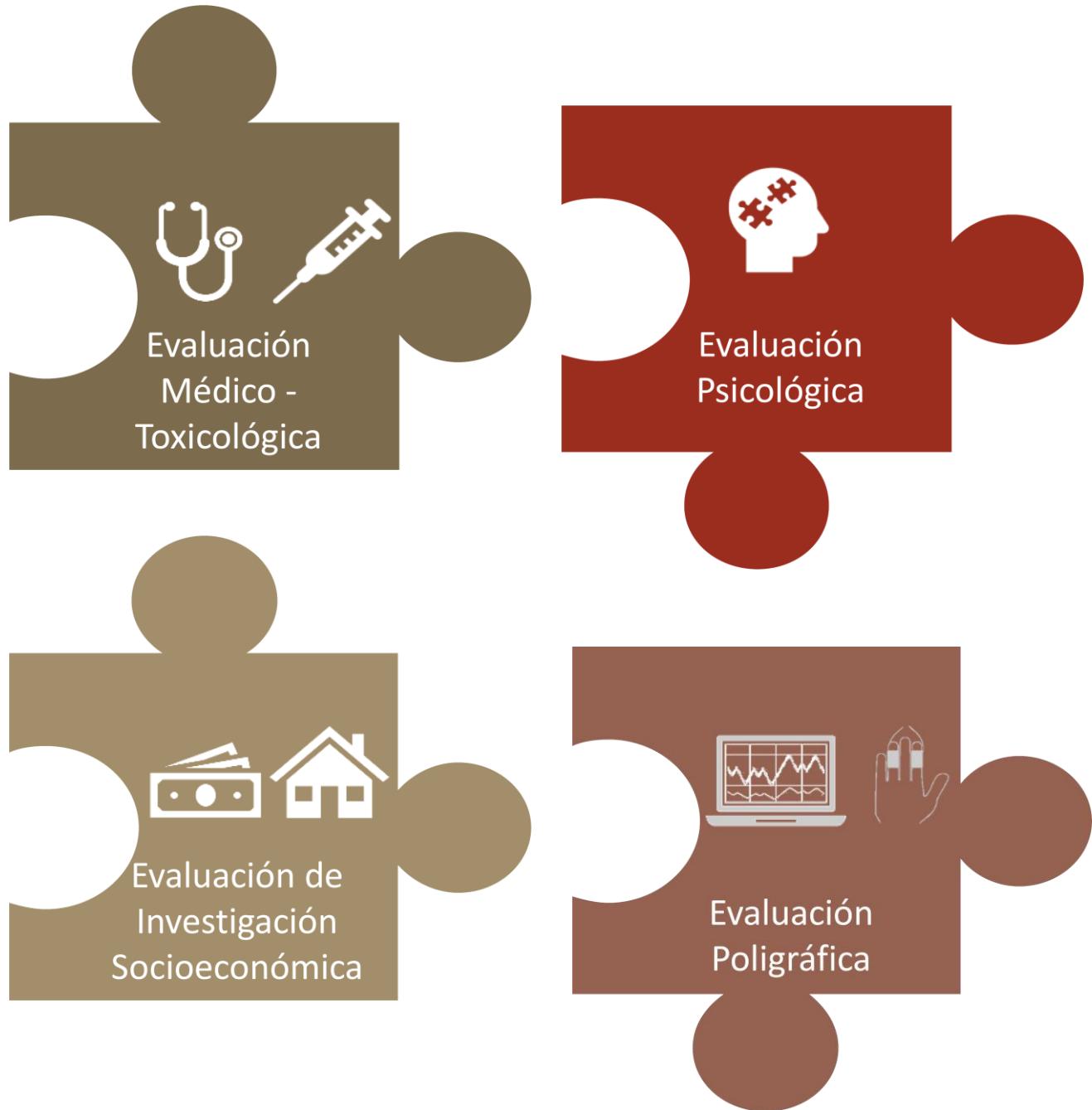




Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación



DIAGNÓSTICO

"Evaluación de Confianza"



Contenido

Resumen Ejecutivo	1
Instrumento: Diagnóstico	3
Resultados.....	6
Responsables de la Información	20
Conclusiones	22
Experiencia	26

Resumen Ejecutivo

En seguimiento a las actividades comprometidas por los Órganos Estatales de Control (OEC) en el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación; de manera particular a las que corresponden a la Región Centro-Pacífico, responsable de la comisión en materia de normas, profesionalización y ética pública. El Estado de México es la entidad responsable de elaborar un diagnóstico por el que se proveerá información sobre si los OEC cuentan o no con algún mecanismo mediante el cual se evalúe o verifique que el actuar de las personas servidoras públicas es compatible con la normatividad institucional y en consecuencia deberían someterse a un procedimiento de evaluación o verificación de confianza.

La evaluación de confianza se entiende como el cumplimiento congruente de diversos estándares, para determinar si la actuación de las personas servidoras públicas se lleva a cabo en apego a los principios institucionales que se requieren para un debido ejercicio del servicio público, con la finalidad de fomentar la ética en el desempeño del empleo, cargo o comisión, previniendo conductas irregulares o actos de corrupción.

Hoy en día, la Secretaría de la Contraloría cuenta con un área denominada Unidad Estatal de Evaluación de Confianza, que desarrolla un procedimiento que consiste en aplicar una serie de estimaciones cuantitativas y cualitativas a personas servidoras públicas obligadas, conforme a perfiles de puesto validados por aquellas dependencias de la Administración Pública que solicitan la aplicación de evaluaciones médico-toxicológicas, psicológicas, de investigación socioeconómica y poligráficas.

Derivado de lo anterior, se diseñó un cuestionario que fue remitido a los OEC, el cual está integrado por doce preguntas, a través de las cuales se ha logrado recabar, analizar y generar información de valor que permite visibilizar si existe o no algún mecanismo similar al que opera la Unidad Estatal de Evaluación de Confianza, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.



Mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2025, la Coordinación Nacional de la CPCE-F remitió oficio a los 32 OEC, para que dieran respuesta al cuestionario formulado por el Estado de México.



Culiacán, Sinaloa, México a 06 de marzo de 2025

ASUNTO: Se solicita llenado de la encuesta "Integridad en el Servicio Público"

**Titulares de los Órganos Estatales de Control e integrantes de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F)
Presentes**

Con fundamento en los dispuesto en los artículos 2 fracción XII, 3, 5, 21, 25 fracción XIII, 58 y demás relativos de los Lineamientos Generales de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2025, apartado IV, Comisión en Materia de Normas, Profesionalización y Ética Pública, Línea de Acción I. Normas, Proyecto 1. Integración de un informe para conocer si los Órganos Estatales de Control cuentan con instrumentos para realizar evaluaciones de confianza o integridad a las personas servidoras públicas, Actividad General 1.1 Identificar si los Órganos Estatales de Control cuentan con algún mecanismo o instrumento para realizar evaluación a las personas aspirantes o servidoras públicas en materia de confianza o integridad y los supuestos en los que aplica, a cargo del Estado de México, se solicita su valiosa colaboración a fin de remitir la siguiente información:

- Encuesta "Integridad en el Servicio Público" debidamente requisitada.

Dicha información deberá enviarse a los correos electrónicos: jose.juarez@secogem.gob.mx y jose.diaz@secogem.gob.mx, a más tardar el próximo 13 de marzo de 2025.

Para cualquier duda o comentario, estará a disposición el Mtro. José Manuel Juárez Velasco, Secretario Técnico del Estado de México ante la CPCE-F, en el teléfono 7222756700 Ext. 6544, y en el correo electrónico antes señalados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa y
Coordinadora Nacional de la CPCE-F.

C.c.p. Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Presidenta de la CPCE-F.
C.c.p. Mtra. Guadalupe Araceli García Martínez. Subsecretaria Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Presidenta suplente de la CPCE-F.
C.c.p. Archivo.
L'MMOY

Instrumento: Diagnóstico

Se deberá responder un cuestionario por cada OEC.

Apartado A. Datos de la persona que responde el Diagnóstico y las Propuestas.

1. Entidad Federativa

2. Órgano Estatal de Control

3. Nombre de la persona servidora pública que responde y/o integra el diagnóstico

4. Cargo

5. Teléfono y extensión institucional de la persona servidora pública
mailto:nfernandezc@queretaro.gob.mx

6. Dirección de correo electrónico institucional

Apartado B. Encuesta “Integridad en el Servicio Público”.

Favor de marcar con una “X” la respuesta que corresponda.

1. ¿Su OEC cuenta con algún mecanismo mediante el cual se evalúe o verifique que el actuar de las personas servidoras públicas es compatible con la normatividad institucional?

	Si
	No
	¿Cuál?

2. ¿Su OEC cuenta con algún mecanismo mediante el cual se evalúe o verifique que el actuar de las personas aspirantes a ocupar un espacio en el servicio público, es compatible con la normatividad institucional?

	Si
	No
	¿Cuál?

3. ¿Su OEC cuenta con algún mecanismo que permita evaluar o verificar que las personas aspirantes a un empleo, cargo o comisión en el servicio público, cuentan con el perfil del puesto?

Si
No
¿Cuál?

4. ¿En qué supuesto las personas servidoras públicas deberían someterse a un procedimiento de evaluación o verificación de confianza?

Ingreso
Reingreso
Promoción
Permanencia
Otra

5. En el supuesto que el OEC cuente con algún mecanismo que permita evaluar o verificar el proceder de una persona servidora pública se encuentra apegado a la normatividad institucional, señale un plazo de vigencia de sus resultados, conforme a lo siguiente:

1 año
2 o más años
Al ocupar otro espacio
No se debe renovar
Otra

6. En el supuesto de contar con algún mecanismo de evaluación o verificación, ¿el documento que se emite debe ser renovado cada determinado tiempo?

Si
No

7. En el supuesto que el OEC cuente con algún mecanismo que permita evaluar o verificar el proceder de una persona servidora pública se encuentra apegado a la normatividad institucional, señale bajo qué figura opera esa unidad administrativa en su entidad:

Desconcentrado
Descentralizado
Centralizado
Otro

8. En el supuesto que el OEC cuente con algún mecanismo que permita evaluar o verificar el proceder de una persona servidora pública se encuentra apegado a la normatividad institucional, ¿se expide algún documento oficial donde se manifieste su resultado?:

Si
No

9. En el supuesto de haber respondido “SI” a la pregunta que antecede, ¿el documento que se emite es costeado por la persona servidora pública o la persona aspirante?

	Si
	No

10. En el supuesto que se genere un costo, señálelo.

11. ¿Los resultados obtenidos producen efectos vinculantes?

	Si
	No

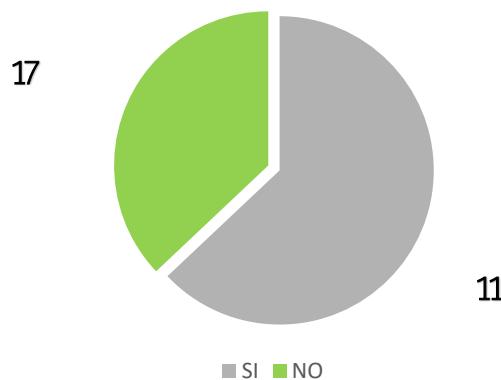
12. De resultar aplicable, señale la o las evaluaciones que componen el procedimiento en su entidad:

	Médica-toxicológica
	Poligráfica
	Psicológica
	Socioeconómica
	Otra



RESULTADOS DEL CUESTIONARIO POR PLANTEAMIENTO

1. ¿Su OEC cuenta con algún mecanismo mediante el cual se evalúe o verifique que el actuar de las *personas servidoras públicas* es compatible con la normatividad institucional?



Se destaca que de los 28 OEC que respondieron la encuesta, 17 respondieron que, si cuentan con algún mecanismo, lo que representa el 60% del universo finito objeto del diagnóstico.

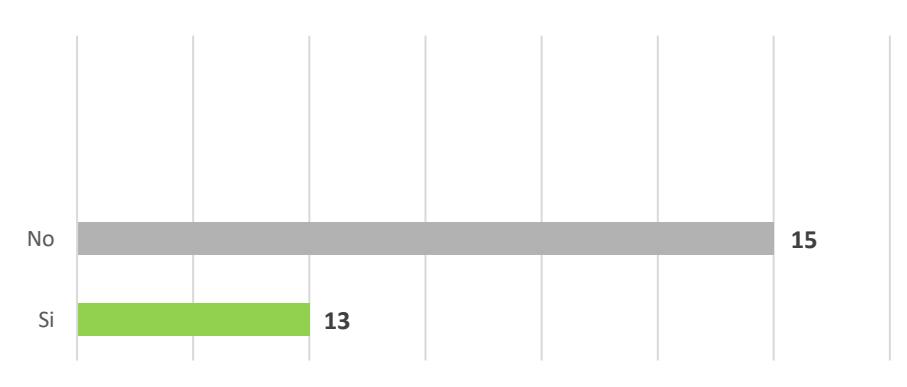
Resulta importante señalar que de los 17 OEC que respondieron que si cuentan con un mecanismo de evaluación o verificación relativo a evaluación de confianza, 16 formularon pronunciamiento, conforme a lo siguiente:

Baja California Sur	Reglamento Interior y Código de Ética.
Ciudad de México	Código de Ética.
Coahuila	Evaluación de Desempeño, Evaluación de Ética e Integridad, Autoevaluación de Control Interno, Mecanismos de captación de denuncias (Queja Net, Queja Tel, buzones internos).
Durango	Código de Ética.
Estado de México	Evaluación de Confianza.
Guanajuato	Portal RH/Evaluación al desempeño. Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (como medio de verificación de posible antecedente disciplinario).
Guerrero	Sin señalamiento.
Hidalgo	Evaluación de productividad y desempeño.
Jalisco	Código de Ética e Integridad para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Ley del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Michoacán	Manual de perfiles.
Morelos	Código de Conducta de la Administración Pública Estatal.
Nuevo León	Perfil de puesto, constancia de no inhabilitación, exámenes psicométricos, examen de integridad, declaración patrimonial, evaluación de desempeño, exámenes de conocimiento, ambiente laboral.
Puebla	Manual de Organización.
Querétaro	Evaluación de desempeño.
Sinaloa	Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa; Código de Conducta de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Sonora	Clima laboral Evaluación al desempeño. Evaluación de conducta.
Yucatán	Sistema de Comités de Ética.

Es preciso mencionar que, el procedimiento de evaluación de confianza que se encuentra operando en el Estado de México, se compone de distintos elementos que, en parte, se replican en otros OEC; sin embargo, no existe coincidencia total con ninguno, pues el mismo está integrado por las evaluaciones siguientes:

- Médica-Toxicológica
- Poligráfica
- Psicológica
- Socioeconómica

2. ¿Su OEC cuenta con algún mecanismo mediante el cual se evalúe o verifique que el actuar de las personas aspirantes a ocupar un espacio en el servicio público, es compatible con la normatividad institucional?



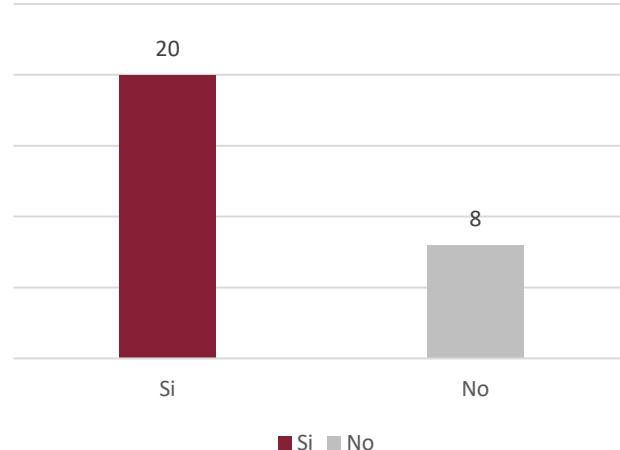
Se destaca que de los 28 OEC que respondieron la encuesta, 13 respondieron que si cuentan con algún mecanismo, lo que representa el 46% del universo finito objeto del diagnóstico, y formularon pronunciamiento, conforme a lo siguiente:

Ciudad de México	Manual Administrativo PP
Coahuila	Reglamento Interior, Manual de Organización, entrevistas y evaluaciones.
Durango	Constancia de no inhabilitación
Estado de México	Evaluación de Confianza.
Guanajuato	Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados. Proceso de ingreso del Servicio Civil de Carrera del Poder Ejecutivo del Estado.
Hidalgo	Evaluación psicométrica y de competencias laborales
Jalisco	Se cuenta con una evaluación psicométrica aplicada por la Secretaría de Administración
Michoacán	Manual de perfiles y certificados de no inhabilitación, carta de no antecedentes
Morelos	Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética
Nuevo León	Perfil de puesto, constancia de no inhabilitación, exámenes psicométricos, examen de integridad, declaración patrimonial, evaluación de desempeño, exámenes de conocimiento, ambiente laboral
Puebla	Manual de Organización
Sinaloa	Se solicita a todos los aspirantes a ocupar un puesto la Carta de No Antecedentes Penales, Constancia de No Inhabilitación, así como Cartas de Recomendación y Examen Psicométrico
Yucatán	Padrón o listado de no inhabilitación

Se advierte que, si bien es cierto, algunos señalamientos no guardan relación con el mecanismo de evaluación o verificación relativo a evaluación de confianza, también lo es que otros son similares a diversos que ya se encuentran operando en otras entidades federativas.



3. ¿Su OEC cuenta con algún mecanismo que permita evaluar o verificar que las personas aspirantes a un empleo, cargo o comisión en el servicio público, cuentan con el perfil del puesto?



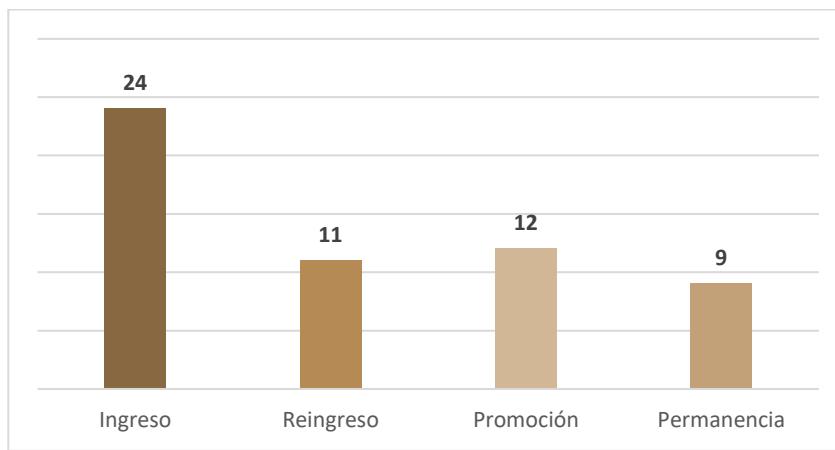
De los 28 OEC que respondieron la encuesta, 20 respondieron que si cuentan con algún mecanismo, lo que representa el 71%.

Resulta importante señalar que los OEC que respondieron de forma afirmativa, lo hicieron conforme a lo siguiente:

Chihuahua	Estructuras Orgánicas, Manuales de Organización y perfiles de puesto, así mismo se trabaja en el desarrollo de los Lineamientos de Reclutamiento y selección que prevén esta verificación
Ciudad de México	Dictamen de Evaluación Integral
Coahuila	Manual de Organización, verificación de currículum, experiencia laboral y académica
Colima	Sin respuesta
Durango	Manual de Organización
Estado de México	Evaluación de Confianza
Guanajuato	Proceso de ingreso del Servicio Civil de Carrera del Poder Ejecutivo del Estado.
Jalisco	Se cuenta con una evaluación psicométrica aplicada por la Secretaría de Administración, la cual a su vez identifica si el perfil evaluado se alinea a las características al manual de perfil de puestos del OEC.
Michoacán	Verificación de documentación personal/Certificado de no inhabilitación/Carta de no antecedentes penales
Morelos	Perfil de puestos
Nayarit	Evaluación y dictaminación para la selección de aspirantes a titulares de órganos internos de control y sus autoridades
Nuevo León	Perfil de puesto, constancia de no inhabilitación, exámenes psicométricos, examen de integridad, declaración patrimonial, evaluación de desempeño, exámenes de conocimiento, ambiente laboral
Oaxaca	Manual de Organización
Puebla	Manual de Organización, Administrador de Descripciones y Perfiles de Puesto (Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración)
Quintana Roo	Lineamientos para regular el proceso de ingreso de personal a las Dependencias y órganos descentrados de la Administración Pública Central del Estado de Quintana Roo
Sinaloa	Es requisito para todos aquellos que aspiren a ocupar un puesto dentro de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, contar un título profesional
Sonora	Si, se establece el procedimiento de contratación
Tamaulipas	Manual de Perfiles de Puestos, el cual el área requirente lo verifica, compagina con el currículum y entrevista al aspirante
Veracruz	Solo verificar ya que se encuentra en proceso las cédulas de identificación de puestos
Yucatán	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas a los aspirantes, como parte del proceso de reclutamiento. (Consultar con RRHH como se documenta ese proceso) • Constancia de no inhabilitación

De lo anterior, se aprecia que algunos señalamientos no guardan relación con el mecanismo de evaluación o verificación relativo a evaluación de confianza; sin embargo, existen diversos símiles a los que ya se encuentran operando en otras entidades federativas.

4. ¿En qué supuesto las personas servidoras públicas deberían someterse a un procedimiento de evaluación o verificación de confianza?



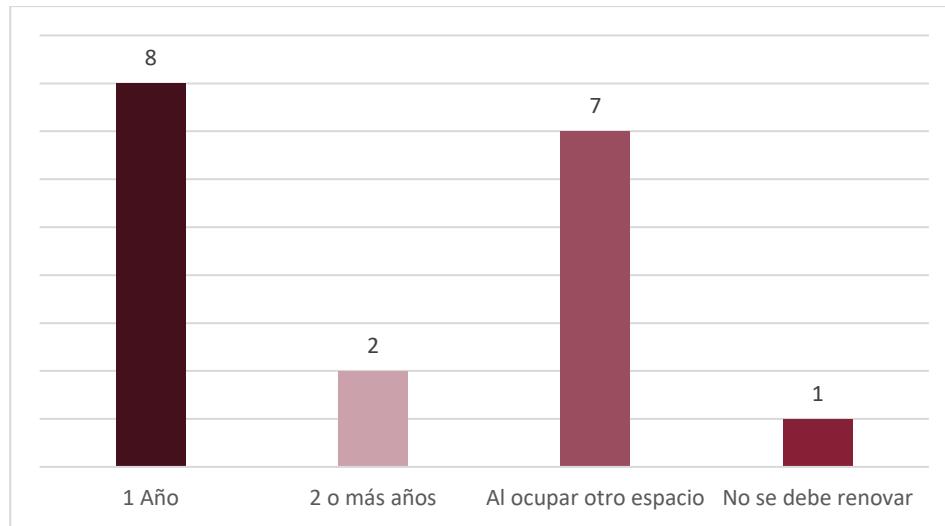
De los 28 OEC que respondieron la encuesta, 24 respondieron que al ingreso, 11 que al reingresar, 12 al ser promocionados y 9 por permanencia del personal. Es importante señalar que al responder este planteamiento, los EOC tuvieron la posibilidad de elegir uno o más de las opciones presentadas.

Conviene precisar que Hidalgo además de señalar que por ingreso, precisó que debería ser de manera continua, sin identificar una temporalidad específica.

Por su parte, Nuevo León eligió las 4 opciones y agregó que debería ser también por especialidad. Oaxaca, además precisó que debería ser de manera periódica.

Por último, Zacatecas señaló además del ingreso, reingreso y promoción que, debería ser por promoción y cada tres meses.

5. En el supuesto que el OEC cuente con algún mecanismo que permita evaluar o verificar el proceder de una persona servidora pública se encuentra apegado a la normatividad institucional, señale un plazo de vigencia de sus resultados.



De los 28 OEC que respondieron esta pregunta, 8 respondieron que 1 año, 2 que 2 o más años, 7 al ocupar otro espacio y 1 que no se debe renovar. Es importante señalar que al responder este planteamiento, los EOC tuvieron la posibilidad de elegir uno o más de las opciones presentadas.

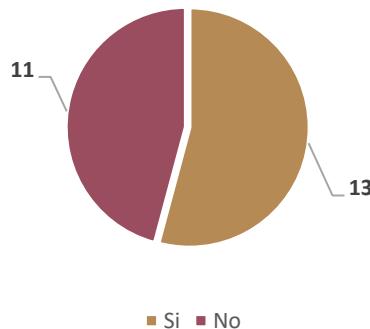
Michoacán no señaló ninguna opción; sin embargo, señaló que la vigencia del mecanismo que opera en esa entidad federativa es de 30 días.

Por su parte, Oaxaca, que tampoco señaló ninguna opción, precisó que el mecanismo que actualmente opera, su vigencia es trimestral. Puebla, únicamente señaló "constancia de no inhabilitado".

Por último, Yucatán señaló una vigencia de 30 días en el supuesto de la Constancia de no Inhabilitación.



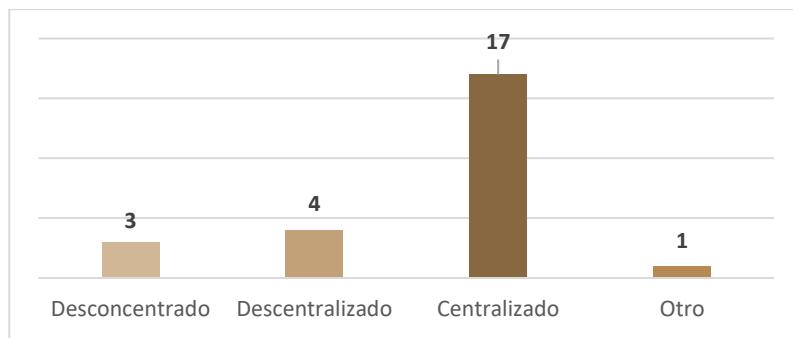
6. En el supuesto de contar con algún mecanismo de evaluación o verificación, ¿el documento que se emite debe ser renovado cada determinado tiempo?



De los 24 OEC que respondieron esta pregunta, 13 respondieron que el documento que se emite si debe ser renovado cada determinado tiempo, y 11 que no.

Las entidades federativas que respondieron que sí, son: Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa y Yucatán, lo que representa el 46% de los OEC que respondieron la encuesta.

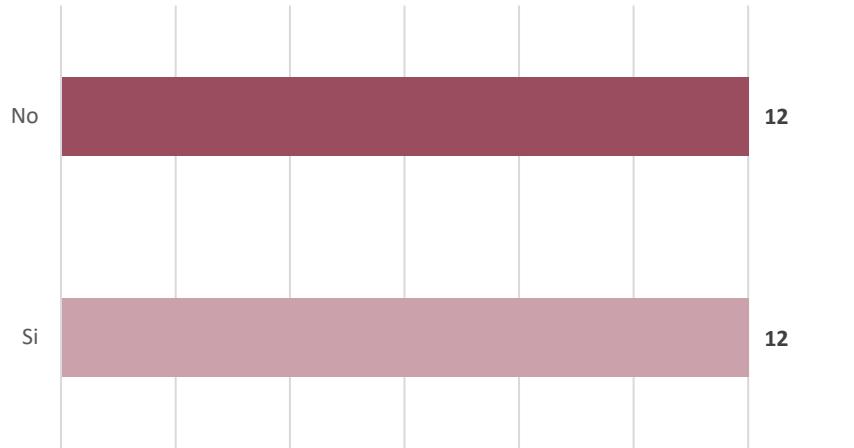
7. En el supuesto que el OEC cuente con algún mecanismo que permita evaluar o verificar el proceder de una persona servidora pública se encuentra apegado a la normatividad institucional, señale bajo qué figura opera esa unidad administrativa en su entidad:



De los 25 OEC que respondieron esta pregunta, 3 respondieron “desconcentrado”, 4 descentralizado y 17, centralizado. Solo Michoacán señaló “otro” denominado Unidad de Mejora.

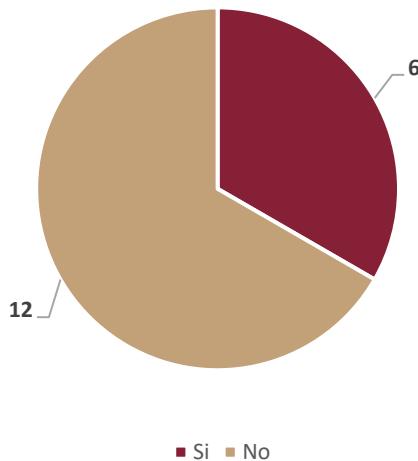


8. En el supuesto que el OEC cuente con algún mecanismo que permita evaluar o verificar el proceder de una persona servidora pública se encuentra apegado a la normatividad institucional, ¿se expide algún documento oficial donde se manifieste su resultado?



De los 28 OEC que respondieron la encuesta, solo 25 se pronunciaron en esta pregunta. Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Yucatán, respondieron que sí.

9. En el supuesto de haber respondido “SI” a la pregunta que antecede, ¿el documento que se emite es costeado por la persona servidora pública o la persona aspirante?



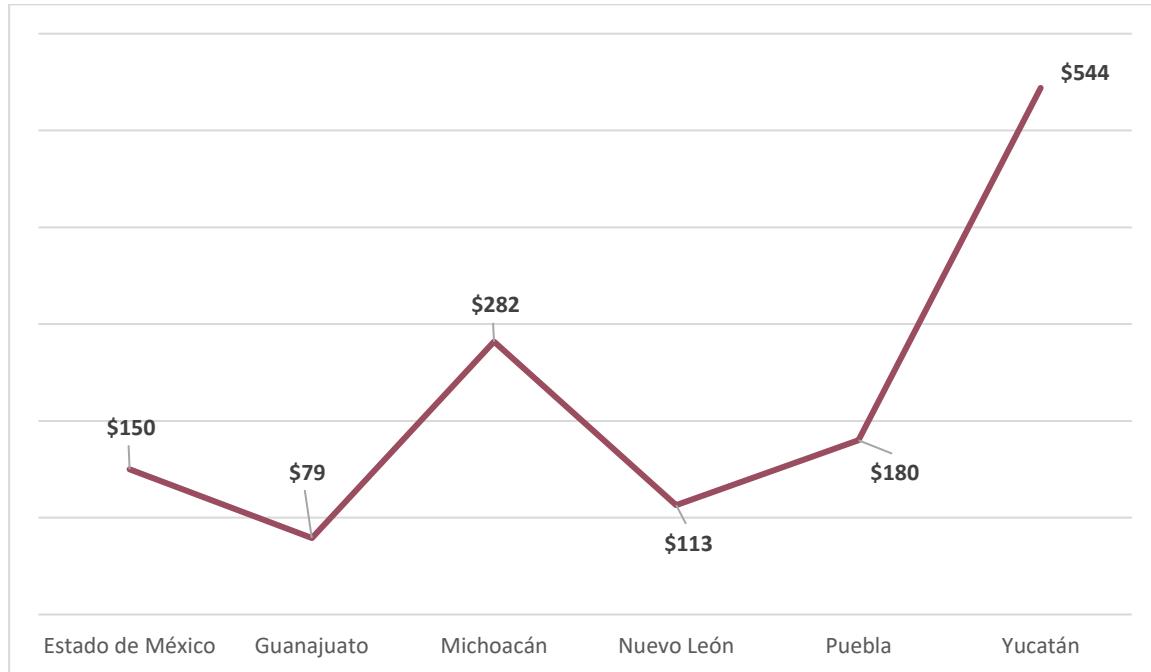
■ Si ■ No

Se destaca que de los 28 OEC que respondieron la encuesta, solo 18 formularon pronunciamiento en esta pregunta, 6 respondieron que sí el documento emitido si es costeado por la persona solicitante.

Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa y Sonora, precisaron que el costo del documento que se emite, no lo cubre la persona solicitante.



10. En el supuesto que se genere un costo, señálelo.



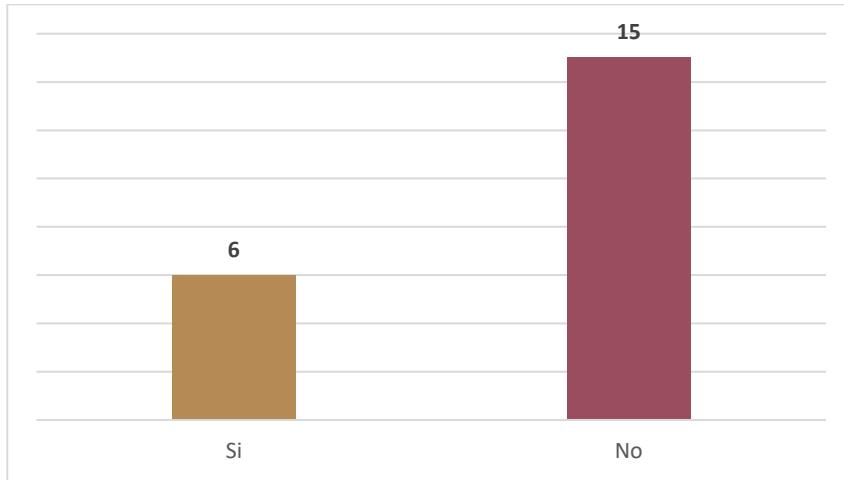
Para el Estado de México, en el caso de la expedición de constancia, se recaudan \$250.00 por cada documento, y por la reexpedición de cada una, se genera un pago de derechos por \$150.00.

Nuevo León por su parte, recauda por cada constancia de no inhabilitación \$113.00, mientras que Yucatán cobra \$544.00 por la misma constancia.

Por otro lado, Guanajuato (\$79.00), Michoacán (\$282.00) y Puebla (\$180.00), únicamente señalaron el costo, sin mencionar el concepto correspondiente.



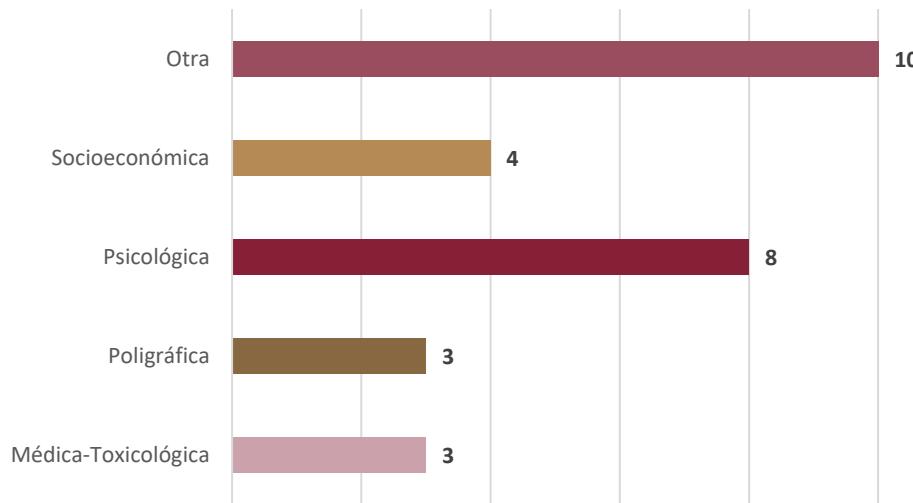
11. ¿Los resultados obtenidos producen efectos vinculantes?



De las 21 entidades federativas que respondieron este planteamiento, 6 manifestaron que los resultados si producen efectos vinculantes, mientras que los 15 restantes respondieron que no.



12. De resultar aplicable, señale la o las evaluaciones que componen el procedimiento en su entidad:



De las 28 entidades federativas que respondieron este planteamiento, 3 manifestaron “Médica-Toxicológica”, 3 “Poligráfica”, 8 “Psicológica”, 4 “Socioeconómica” y 10 “Otra”.

Baja California Sur y Campeche únicamente señalaron la opción “Otra”; sin embargo, no describieron la evaluación de que se trata.

Ciudad de México respondió además de la “Psicológica”, que cuenta con una evaluación de conocimientos.

Colima no respondió respecto de alguno de los supuestos señalados; sin embargo, mencionó que cuenta con una evaluación de conocimientos.

Guanajuato señaló que cuenta con la evaluación de capacidades institucionales y específicas correlativas al perfil del puesto.

Por su parte, Hidalgo señaló que cuenta con un mecanismo denominado Evaluación de Productividad y Desempeño.

Nuevo León precisa que realiza evaluación de conocimientos, señalando las cuatro evaluaciones presentadas.

Oaxaca no señala ninguna de las opciones contenidas en esta pregunta; sin embargo, señaló que cuenta con la Evaluación de desempeño (liderazgo, trabajo en equipo, conocimiento de sus funciones).

Puebla no señala ninguna de las opciones contenidas en esta pregunta; sin embargo, señaló que cuenta con el mecanismo de Constancia de no inhabilitado.

Por último, Yucatán señaló un mecanismo denominado “Administrativa”.



Responsables de la Información

	Entidad Fed.	OEC	Nombre	Cargo
1	Aguascalientes			
2	Baja California			
3	Baja California Sur	Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur	Karla Reyes Mariscal	Jefa de Departamento de Ética e Integridad
4	Campeche	Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche	Luis Artemio García Báez	Director General de Investigación Administrativa
5	Chiapas			
6	Chihuahua	Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua	Javier Armando Mejía Jacobo	Director de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de la Gestión Pública
7	Ciudad de México	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	Andrés Trujillo Villareal	Director de Administración de Capital Humano
8	Coahuila	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	Armando Omar Nava de León	Coordinación de Investigaciones Administrativas y Órganos Internos de Control
9	Colima	Contraloría General del Estado de Colima	Perla Zorayda Barreda Vidal	Directora de Control Interno y Vigilancia
10	Durango	Secretaría de Contraloría del Estado de Durango	Christian Eduardo Villarreal Enríquez	Director de Contraloría Social y de Participación Ciudadana
11	Estado de México	Secretaría de la Contraloría del Estado de México	Jazmín Alejandra Mendoza García	Titular de la Unidad Estatal de Evaluación de Confianza
12	Guanajuato	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	Juan Manuel Martínez Muñoz	Director General de Asuntos Jurídicos
13	Guerrero	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Iliana Liborio Díaz	Secretaria Técnica ante la CPCE-F
14	Hidalgo	Secretaría de Contraloría	Karla Paola Tovar Martínez	Secretaria Técnica ante la CPCE-F
15	Jalisco	Contraloría del Estado de Jalisco	Erik Enrique Rubalcava Medina / Salvador Rolon Romero	Coordinador de Proyectos
16	Michoacán	Secretaría de Contraloría	Chrystian Alejandra Márquez Valencia	Secretaria Técnica
17	Morelos	Secretaría de la Contraloría	Alejandra Pani Barragán	Secretaria de la Contraloría



	Entidad Fed.	OEC	Nombre	Cargo
18	Nayarit	Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza	Lic. Erik Carlos García Villa- Lic. Paola Montes de Oca Amores	Director de la Unidad de Desarrollo Administrativo- Jefa del Departamento de Situación Patrimonial y Conflicto de Interés y Secretaría Técnica de Nayarit ante la CPCE-F
19	Nuevo León	Contraloría y Transparencia Gubernamental	Ernesto Ibarra Torres	Coordinador General de Proyectos Estratégicos
20	Oaxaca	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	L.C.P. Blanca Irma Gugmán Ángeles	Jefa del Departamento de Recursos Humanos
21	Puebla	Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla	Suana Serrano Espinosa	Analista consultiva especializada a y Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación del Estado de Puebla
22	Querétaro	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Lic. Noé Javier Hernández Castellanos	Secretario Técnico de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
23	Quintana Roo	Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Ro	C. Jorge Edgardo Martín Estañol	Coordinador General Administrativo
24	San Luis Potosí	Contraloría General del Estado de San Luis Potosí	Aldo Rodrigo de los Santos Pliego	Secretario Técnico de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	Mario Miguel Ordóñez Yee	Secretario Técnico Nacional ante la CPCE-F
26	Sonora	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora	Yumiko Izayana Yañez Tanamachi	Directora General de Integridad
27	Tabasco			
28	Tamaulipas	Contraloría Gubernamental	Dra. América Lorena González Cisneros	Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión
29	Tlaxcala	Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala	C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle	Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala
30	Veracruz	Contraloría General del Estado de Veracruz	Susana Fernández Martínez	Jefa de Departamento de Recursos Humanos
31	Yucatán	Secretaría de la Contraloría General	Aída María Borges Aguilar	Jefa del Departamento de Unidad de Ética, Igualdad de Género y Comunicación
32	Zacatecas	Secretaría de la Función Pública	Eloyr Jaime Rojero Castillo	Coordinador de Vigilancia y Detección

Conclusiones

- I. De 32 entidades federativas, solo 28 órganos estatales de control (OEC) respondieron la encuesta, quedando pendientes Aguascalientes, Baja California, Chiapas y Tabasco.
- II. De esos 28 OEC, 17 manifestaron que si cuentan con algún mecanismo de evaluación o verificación del actuar de las personas servidoras y su correspondencia con la normatividad institucional.
- III. De los 28 OEC que atendieron la encuesta, 13 manifestaron que si cuentan con algún mecanismo de evaluación o verificación del actuar de las personas aspirantes a ocupar un puesto, cargo o comisión en el servicio público, y que ello está alineado con la normatividad institucional.
- IV. De los OEC que respondieron la encuesta, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sinaloa y Yucatán, señalaron que su OEC cuenta con algún mecanismo mediante el cual se evalúa o verifica que el actuar de las personas servidoras públicas y aspirantes a ocupar un espacio en el servicio público, resulta compatible con la normatividad institucional.
- V. Con relación a las personas aspirantes a un empleo, cargo o comisión en el servicio público, se elaboró planteamiento en el que 20 OEC respondieron que si cuentan con un mecanismo; sin embargo, se advierte que la mayoría señaló en sus respuestas ordenamientos que únicamente señalan requisitos a verificar al momento de presentar documentación y no así una evaluación propiamente.
- VI. De los 28 OEC que respondieron la encuesta, 24 coincidieron en que las personas servidoras públicas deberían someterse a un



procedimiento de evaluación o verificación de confianza a su ingreso al servicio público. Solo Hidalgo mencionó que debería ser de manera continua.

- VII. De los 28 OEC que respondieron la encuesta, 8 coincidieron en que el plazo de vigencia de los resultados obtenidos por las personas servidoras públicas en alguno de los mecanismos que tienen implementados en sus entidades federativas, deberían ceñirse a un año de vigencia.
- VIII. Solo 16 de los 28 OEC que respondieron la encuesta señalaron que en su entidad federativa, es una dependencia a nivel central la que opera algún mecanismo que permita evaluar o verificar que el proceder de una persona servidora pública se encuentra apegado a la normatividad institucional.
- IX. De los 24 OEC que respondieron la pregunta 8, 12 señalaron que no se expide algún documento oficial donde se manifieste un resultado respecto de algún mecanismo que permita evaluar o verificar que el proceder de una persona servidora pública se encuentra apegado a la normatividad institucional, y 12 que sí.
- X. De los 12 que afirmaron contar con algún mecanismo, solo 6 manifestaron que el documento que se emite es costeado por la persona servidora pública o la persona aspirante.
- XI. El costo de los documentos por los que se emite un resultado de evaluación de personas servidoras públicas o personas aspirantes va desde los \$79.00 y hasta los \$544.00.
- XII. El Estado de México, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Puebla y Yucatán son entidades federativas que consideran un pago de derechos respecto de los documentos por los que se emite un resultado de evaluación de personas servidoras públicas o personas aspirantes.



- XIII. Seis OEC afirmaron que los resultados obtenidos producen efectos vinculantes: Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa y Yucatán.
- XIV. En el Estado de México, el procedimiento de evaluación que opera la Unidad Estatal de Evaluación de Confianza, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría está homologado al estándar por el que opera el Centro de Control de Confianza, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- XV. De los 12 OEC que respondieron el planteamiento “...señale la o las evaluaciones que componen el procedimiento en su entidad...”, solo 2 (Michoacán y Nuevo León) desarrollan pruebas “Médica-Toxicológica”, “Poligráfica”, “Psicológica” y “Socioeconómica”, que corresponden con los mecanismos que opera el Estado de México al realizar las evaluaciones de confianza de personas servidoras públicas o personas aspirantes a ocupar un puesto, cargo o comisión en el servicio público.

EXPERIENCIA

EVALUACIÓN DE CONFIANZA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Se entiende como el cumplimiento congruente del procedimiento de evaluación de confianza establecido por la Unidad Estatal de Evaluación de Confianza, para evaluar que la actuación de las personas servidoras públicas se lleve a cabo en apego a los principios institucionales, que se requieren para un debido ejercicio del servicio público Estatal, Municipal u Otro Poder del Estado, conforme a los perfiles de puesto validados por la Dependencia que lo solicita, con la finalidad de fomentar la ética en el empleo, cargo o comisión que desempeñan y previniendo conductas irregulares o actos de corrupción.

Serán sujetos de Evaluación de Confianza las Personas Aspirantes y personas servidoras públicas de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, que tienen la obligación de presentar las Evaluaciones de Confianza. Una vez que fue aprobado el Proceso de Evaluación de Confianza, derivado de la solicitud de la Dependencia para la que laboran y requieren de la certificación.

1. ¿Cómo se evalúa?

Consiste en la aplicación de una serie de evaluaciones cuantitativas y cualitativas, que se realizarán a las personas servidoras públicas obligadas, conforme a los perfiles de puesto validados por las Dependencias que solicitan la evaluación de confianza, misma que está conformada por las evaluaciones siguientes:

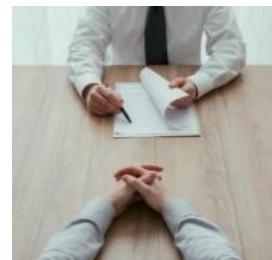
- Médico-toxicológica.



- Psicológica.



- Investigación socioeconómica.



- Poligráfica.



2. ¿Cuándo presentar la evaluación de confianza?

Los servidores públicos deberán presentar la evaluación por ingreso, reingreso, promoción o permanencia (2 años).

3. ¿Cuáles son los beneficios?

Permite que los servidores públicos trabajen junto con la ciudadanía y sirvan en un ambiente confiable, honesto apegado a los principios y valores de la administración pública del Estado de México.

4. ¿Qué es la constancia de Confianza?

La Constancia de Confianza es el documento que acredita que una persona aprobó satisfactoriamente el procedimiento de evaluación de confianza.

5. ¿En qué casos se solicita la constancia de Confianza?

La Constancia es solicitada una vez concluida y aprobado el procedimiento de Evaluación de Confianza en los siguientes casos:

- **Expedición:** Este paso debe realizarse una vez concluida la evaluación de Confianza, no se podrá solicitar una reexpedición sin antes haber tramitado su Expedición.
- **Reexpedición:** Para aquellas personas servidoras públicas que ya contaban con la constancia y que por alguna necesidad laboral o personal (cambio de trabajo, extravío, se encuentre dañada, comprobante, etc), requieren de una segunda impresión.

6. ¿Cuáles son los costos?

- Expedición: \$250.00
- Reexpedición: \$150.00

7. Modalidad del Trámite:

Presencial